

Santiago, 11 de Agosto de 2014

DECRETO N°34/14

RECTORIA NACIONAL
VICERRECTORIA ACADEMICA

Ref.: PROMULGA "SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, RENDICION Y EVALUACION DE CENTROS DE INVESTIGACION APLICADA E INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS"

CONSIDERANDO :

1. Que es necesario promulgar para conocimiento de los diferentes estamentos, el "Sistema de Planificación, Rendición y Evaluación de Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la Universidad Santo Tomás".

VISTO :

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Santo Tomás.
2. Las facultades otorgadas al Rector Nacional y a la Vicerrectora Académica de la Universidad Santo Tomás.

DECRETO :

1. Apruébese y promúlguese el "Sistema de Planificación, Rendición y Evaluación de Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la Universidad Santo Tomás".
2. El "Sistema de Planificación, Rendición y Evaluación de Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la Universidad Santo Tomás". está compuesto por 06 carillas en anexo adjunto, debidamente certificadas con la firma y timbre del Secretario General. El referido anexo forma parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y reglamentarios.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

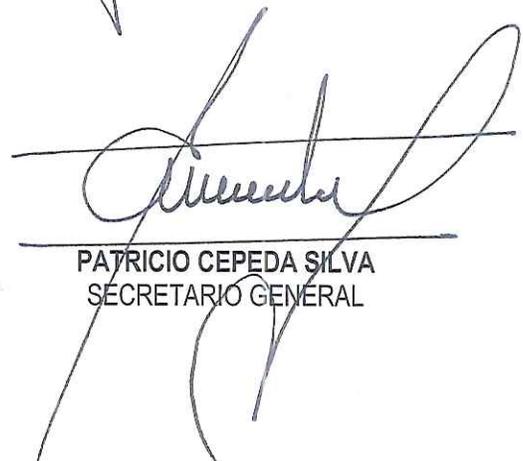


ANGELA VIVANCO MARTINEZ
VICERRECTORA ACADEMICA



JAIME VATTER GUTIERREZ
RECTOR NACIONAL

LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO.



PATRICIO CEPEDA SILVA
SECRETARIO GENERAL

JVG/AVMSRR//PCS/gjg

c.c.: Vicerrectores
Rectores
Secretario General
Directores Académicos
Directores Generales
Arch.

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN, RENDICIÓN Y EVALUACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN DE LA UST

1. INTRODUCCIÓN

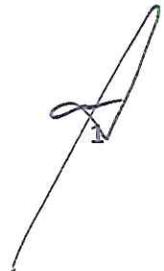
La Universidad Santo Tomás tiene una relevante función que cumplir en la generación de conocimiento aplicado en áreas selectivas que sean de interés y prioridad para el país, y en las cuáles posee fortalezas y ventajas comparativas. A través de este conocimiento, la institución aporta a la solución de problemáticas productivas y sociales de interés público y privado, colaborando de esta manera en el desarrollo del país.

En este contexto, la UST ha establecido una serie de lineamientos que dan cuerpo a su política de investigación, y que orientan el quehacer de la institución en este tema. Uno de los pilares de esta política tiene relación con la generación de conocimiento aplicado e innovación en áreas selectivas de interés país.

Entre las estrategias institucionales que buscan la generación de conocimiento aplicado se puede mencionar la creación de Centros de Investigación Aplicada e Innovación en distintas áreas disciplinarias. Los Centros, que tienen un alcance a nivel nacional, buscan aportar en la solución de problemas productivos concretos de interés público o privado, vincular a la UST con la comunidad, la empresa privada e instituciones públicas o no gubernamentales, y participar activamente en procesos de formación académica, tanto de pregrado como de postgrado. Entre sus principales ejes de acción se encuentran:

- ✓ **Ejecución de proyectos de I+D+i¹** (postulación y adjudicación de proyectos con fondos externos, tales como: FONDECYT, FONDEF, FIC, FIA, CORFO-INNOVA, COPEC-UC, FONIS, etc.; publicación de resultados en revistas científicas o de especialidad; y generación de redes de trabajo con otras instituciones a través de convenios de cooperación).
- ✓ **Prestación de servicios y asesorías** (firma de convenios o adjudicación de licitaciones o proyectos que involucren la prestación de servicios o asesorías a organizaciones públicas o privadas en el área de especialidad).
- ✓ **Transferencia de nuevas tecnologías** (desarrollo de actividades de transferencia de los resultados o productos desarrollados a la sociedad o grupos de interés, por medio de talleres, actividades de capacitaciones, u otros medios).
- ✓ **Formación académica a nivel de pregrado y postgrado** (ofrecimiento de prácticas profesionales, pasantías o ayudantías de investigación a estudiantes de pregrado;

¹ Investigación, desarrollo e innovación.



guía de tesis de pregrado y postgrado; y diseño, elaboración e implementación de cursos, diplomados, postítulos y/o postgrados (se excluyen nuevos programas de pregrado)).

- ✓ **Ejecución de actividades de extensión y difusión** (organización o participación en talleres, simposios, conferencias, mesas redondas, así como generación de publicaciones en medios escritos en el área de especialidad (cartas, columnas de opinión, etc.)).

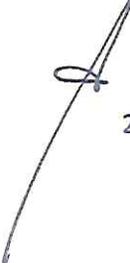
2. ESTRUCTURA

Los Centros de Investigación Aplicada e Innovación son creados por aprobación del Comité de Investigación y Postgrado y se encuentran organizacionalmente bajo el alero de la Dirección de Investigación y Postgrado, quien tiene la responsabilidad de dar soporte institucional en aspectos económicos, colaborar en las gestiones administrativas, y supervisar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas a través de la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación. Todos ellos cuentan en su estructura con un Director y un investigador principal. Además, cuentan con un Comité Directivo o Directorio formado por el Director del Centro, un representante de los Investigadores Asociados, al menos un representante de las Entidades Asociadas, en caso que las haya, un representante de la Dirección de Investigación y Postgrado, el o los Decanos de las Facultades asociadas al tema y el Rector de la sede patrocinante, quien además oficia como Presidente. Las funciones principales de este Comité Directivo son prestar soporte al Director en la conducción y/o control de las actividades del Centro. Además debe establecer pautas y criterios para optimizar la correcta ejecución de las actividades comprometidas, generar propuestas que apunten en la dirección de asegurar la sustentabilidad económica del Centro y ayudar en el establecimiento de redes de trabajo.

3. PLANIFICACIÓN

Para la correcta consecución de sus objetivos, es fundamental que los Centros puedan planificar periódicamente su quehacer y tengan por ende una carta de navegación definida.

Para lograr lo anterior, al inicio de cada año, el Director del Centro deberá presentar a su Comité Directivo un **Plan de Trabajo** el que debe contener actividades a desarrollar en cada una de los 5 ejes de acción mencionados en el punto 1 de este documento. Junto con



2

este Plan se deberá presentar un **Presupuesto**² con los ingresos y egresos proyectados para el año, y el resultado financiero al final del mismo. Este Plan deberá ser evaluado y aprobado en sesión del Comité Directivo a celebrarse no más allá del mes de marzo de cada año.

El Plan de Trabajo y Presupuesto aprobado por el Comité Directivo deberán ser enviados por el presidente del mismo a la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación para su registro. Estos documentos serán la base del proceso de evaluación del Centro al final de cada año.

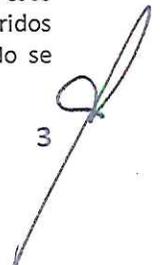
4. RENDICIÓN Y DIFUSIÓN

Para la UST es fundamental que las diversas actividades desarrolladas por sus Centros, y por ende su contribución al desarrollo científico aplicado, sea dado a conocer y difundido tanto interna como externamente.

Cada Centro deberá rendir cuenta de sus actividades por medio de dos mecanismos formales:

- ✓ **Informe Anual de Gestión.** Al final de cada año, los Centros deberán presentar a su Comité Directivo un completo informe de su gestión con la descripción y detalle de cada una de las actividades realizadas en el año, incluyendo un reporte de su situación financiera. El Informe deberá ser entregado en el formato definido por la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación. El Informe Anual de Gestión deberá ser aprobado por el Comité Directivo no más allá del mes de enero de cada año, y enviado por el presidente del mismo a la Dirección de Investigación Aplicada e Innovación para su registro.
- ✓ **Encuentro Anual de Centros de Investigación UST.** La Dirección de Investigación Aplicada e Innovación organizará una vez al año un Encuentro Anual de Centros de Investigación UST, en el que cada Centro deberá exponer los avances realizados en su último año y dar a conocer los principales objetivos o desafíos futuros. Este Encuentro tendrá como objetivo permitir una mayor interacción entre los investigadores de los Centros y por ende potenciar actividades futuras conjuntas, y

² El presupuesto debe incluir los gastos de operación asignados anualmente por la UST, los ingresos proyectados por asesorías y prestación de servicios, los márgenes de postgrado que hayan sido transferidos por resultados del año anterior, y los overhead proyectados correspondientes al año respectivo. No se deben incorporar los recursos adjudicados de proyectos concursables.



difundir al interior de la comunidad de la UST el trabajo desarrollado por estas unidades. La actividad será abierta a toda la comunidad.

Conjuntamente, y con la finalidad que el desarrollo experimentado por los Centros pueda ser conocido por la comunidad de la UST e instituciones externas a la universidad, la Dirección de Investigación y Postgrado incorporará dentro de su **Memoria Anual** un apartado con los hitos, actividades y resultados más relevantes de los distintos Centros. Este apartado será creado a partir de los Informes de Gestión de cada uno de ellos, y será el material de referencia oficial y principal de los logros y avances obtenidos por los Centros en el periodo anterior.

5. EVALUACIÓN

Con el objeto de que los Centros vayan efectivamente avanzando en su desarrollo y cumplan el rol esperado para el cual fueron creados, el Comité de Investigación y Postgrado realizará una vez al año una evaluación del desarrollo de los mismos. Esta evaluación tendrá como insumos el Plan de Trabajo y Presupuesto aprobado al inicio del año, y el Informe de Gestión entregado por el Centro a fines del mismo, los que serán presentados por el Director de Investigación Aplicada e Innovación.

Entre los criterios de evaluación que tendrá este Comité, se pueden mencionar los siguientes³:

- ✓ Calidad, envergadura y trascendencia de las actividades realizadas.
- ✓ Avance en los 5 ejes de acción definidos para los Centros.
- ✓ Concordancia entre el Plan de Trabajo propuesto e Informe de Gestión.
- ✓ Manejo presupuestario del Centro.

El Comité de Investigación y Postgrado emitirá un informe de su evaluación, el que hará llegar al Director del Centro y al Comité Directivo del mismo. En ese informe se podrán establecer lineamientos generales para el año siguiente, o solicitar mejoras en áreas específicas o deficiencias detectadas. En caso que el Comité de Investigación y Postgrado detecte serias deficiencias en el funcionamiento del Centro, asociadas especialmente al no cumplimiento de los criterios anteriormente mencionados, o el trabajo del mismo se desvía de los objetivos originales que le dieron vida, este organismo podrá condicionar su continuidad estableciendo un plazo no superior al año para la corrección de los problemas establecidos. Cumplido el plazo, el Comité realizará una nueva evaluación. De persistir las

³ Una matriz de indicadores para cada uno de estos criterios se adjunta como Anexo al final de este documento.

deficiencias el Comité de Investigación y Postgrado podrá determinar el cierre definitivo del Centro a través de una resolución debidamente fundada.

Este informe podrá ser apelado en un plazo no superior a los 15 días corridos, a través de una carta emitida por el presidente del Comité Directivo del Centro. Dicha apelación será revisada por el Consejo Académico Superior de la UST, con exclusión de los Decanos que formen parte del Directorio del Centro. El Consejo Académico Superior podrá acoger o no dicha apelación, emitiendo una resolución que requerirá un quorum de aprobación de al menos el 50% de los integrantes presentes en sala. La resolución del Consejo será definitiva e inapelable.

Matriz de Indicadores

Criterios	Definición	Indicadores
Calidad, envergadura y trascendencia (60%)	Posicionamiento del Centro a nivel nacional y/o internacional.	Publicaciones científicas y/o apariciones en medios de comunicación general como referentes en las temáticas que abordan. Generación de redes de trabajo. Convenios de colaboración. Vinculación a instituciones prestigiosas o reconocidas.
	Competitividad y eficiencia del Centro.	Proyectos presentados a fondos concursables externos, licitaciones, o postulación a asesorías y prestación de servicios. Tasa de adjudicación de ellas.
	Generación de valor académico para la UST por parte del Centro.	Actividades de formación de pregrado, tales como tesis, estadías de investigación, prácticas profesionales, etc. Actividades de formación de postgrado, tales como tesis, diplomados, postítulos, magister.
	Alcance de las actividades desarrolladas por el Centro.	Tipo de proyectos, licitaciones, asesorías o prestación de servicios adjudicados. Calidad o reconocimiento de las agencias o instituciones que los otorgan. Montos involucrados, duración y permanencia en el tiempo de las actividades. Impactos positivos y cuantificables en la comunidad de los productos o servicios generados (emanado de terceras fuentes).
	Desarrollo de los 5 ejes (10%)	Desarrollo de actividades en los distintos ejes centrales del quehacer de los Centros: investigación, servicios, transferencia, formación y extensión.
Cumplimiento del Plan de Trabajo (15%)	Relación del Informe de Gestión del año con el Plan de Trabajo establecido y aprobado por el Comité Directivo del Centro.	Cumplimiento del Plan de Trabajo (se espera un mínimo de un 75%).
Manejo Presupuestario (15%)	Gestión eficiente de los recursos económicos entregados al Centro.	Destino de los recursos entregados. Generación de valor agregado para el Centro. Generación de ingresos para autofinanciamiento. Cumplimiento del Presupuesto establecido para el año.